

CONSEJO SUPERIOR
INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, CES
ACUERDO No. 0069
ACTA 396

El Consejo Superior en uso de las atribuciones que le confiere el estatuto orgánico, en su artículo 7º. y

CONSIDERANDO

1. Que una Institución encargada de la formación y la prestación de Servicios de Salud, debe reconocer la labor de sus empleados.
2. Que una de las formas de reconocer la labor del personal es la de registrar su antigüedad en la Institución, como un mérito que denota estabilidad, vocación de servicio y sentido de pertenencia.
3. Que la Institución debe acoger la entrega de un reconocimiento por tiempo de servicio como un estímulo a la labor desarrollada y por lo tanto otorgarlo tantas veces como se cumplan los ciclos de servicio.

RESUELVE:

1. Crear condecoraciones para agradecer y reconocer la labor de los empleados que cumplen diez (10), quince (15), veinte (20), veinticinco (25) años de vinculación al Instituto de Ciencias de la Salud, CES.

2. Calificar las condecoraciones de acuerdo con el tiempo laborado así:

Por diez	(10) años:	“Colaborador Sobresaliente”
Por quince	(15) años:	“Colaborador Destacado”
Por veinte	(20) años:	“Colaborador Meritorio”
Por veinticinco	(25) años:	“Gran Colaborador”

3. Entregar a los ameritados las siguientes condecoraciones:

Por diez (10) años: “Placa de 15 x 13 cm. y copia del acuerdo en nota de estilo”

Por quince (15) años: “Medalla y copia del acuerdo en nota de estilo”.

Por veinte (20) años: “Placa de 15 x 20 y copia del acuerdo en nota de estilo”.

Por veinticinco (25) años: “Placa de 15 x 20 y copia de acuerdo en nota de estilo”.

4. Entregar los reconocimientos durante el "ACTO ACADEMICO" ceremonia que conmemora la Fundación del Instituto.

Dado en Medellín, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

AUGUSTO ARANGO CALDERON
Presidente

MARIA ADELAIDA POSADA A.
Secretaria

Zobeyda A.